



## **CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE.**

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Murchante.

1.2 Esta relación de aspirantes a la contratación temporal se ajustarán a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, en todo aquello que resulte de aplicación, tal y como lo recogen los acuerdos colectivos municipales.

1.3 La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

1.4 Quienes superen las pruebas previstas pasarán a formar parte de la relación de aspirantes para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan surgir en el puesto de conserje y mantenimiento de las instalaciones municipales deportivas en Murchante. Las contrataciones que se deriven del citado proceso selectivo tendrán una duración equivalente a la duración de la causa o circunstancias que justificaron su formalización. De esta forma, la contratación o sucesivas contrataciones que se formalicen finalizarán en el momento en que finalice la causa que provocó la provisión temporal de la plaza. En todo caso, los contratos que se formalicen preverán el periodo de prueba que proceda legalmente.



1.5 Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de conserje y mantenimiento.

1.6 Las listas constituidas al amparo de esta convocatoria estarán vigentes durante un periodo máximo de cinco años.

No obstante en caso de que sea necesario realizar diversas convocatorias, las sucesivas relaciones de aprobados dejarán sin efecto a las anteriores.

1.7 El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo, adaptándose en todo momento según las necesidades de las instalaciones deportivas municipales y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.8 El puesto de trabajo de conserje y mantenimiento, estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Murchante para dicho puesto de trabajo.

1.9 Bajo la dirección del Ayuntamiento, corresponderán a los designados, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Labores de portería y control de accesos de las instalaciones deportivas municipales.
- b) Mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas municipales.
- c) Trabajos menores de albañilería, fontanería, calefacción, climatización, electricidad, y en general de mantenimiento en los locales municipales, cuando sea necesario.
- d) Pintado de objetos y paredes, cuando sea necesario.
- e) Manejo de la maquinaria, de los productos y de los materiales necesarios para la realización de los trabajos anteriores.
- f) Supervisión y coordinación del personal que pueda tener a su cargo, en función de la



organización que pueda establecer el Ayuntamiento de Murchante.

g) Cualesquiera otras labores de carácter municipal que, acomodadas a su categoría, le sean encomendadas.

## **2. Requisitos.**

2.1. Para ser admitidas al concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones de derecho comunitario.



- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- g) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Dicho requisito se acreditará en la presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria mediante declaración responsable incluida en el Anexo II.

La acreditación del requisito se exigirá a quienes superaran el proceso selectivo y con carácter previo a su contratación administrativa o laboral, debiendo aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y, en su caso, un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes directamente o a través de este ayuntamiento si previamente le autorizó en la propia instancia o solicitud para su consulta.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el plazo de vigencia de las listas de contratación.

### **3. Solicitudes, tasas y documentación.**

#### **3.1. Plazo de presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### **3.2. Presentación y formalización de la solicitud.**



Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murchante sito en la C/ Cofrete, nº 5, y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, estas instancias podrán presentarse a través de la sede electrónica <https://murchante.sedelectronica.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, antes de terminar el plazo señalado para la presentación de solicitudes, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayuntamiento@murchante.com](mailto:ayuntamiento@murchante.com)

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Así mismo, se notificará de tal extremo al ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias.

### **3.3. Tasas.**

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 12 euros.

3.4 El abono de dicha tasa, nominal e individualizada se efectuará mediante ingreso en efectivo, o transferencia, en la cuenta de Ayuntamiento de Murchante de la siguiente entidad bancaria: Caixabank núm. ES60 2100 5067 0121 0018 3322, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del aspirante.



- DNI/NIF.
- Número de cuenta en la que se efectúa el abono.
- Concepto: Concurso-Oposición Conserje y Mantenimiento

3.5 La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.6 Documentación a presentar con la solicitud.

Al momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de identidad.
- b) Copia del Título acreditativo del requisito de la base 2. 1. c)
- c) Justificante de haber abonado el pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen.
- d) Declaración responsable inexistencia de antecedentes penales (Anexo II)

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios para la realización de las pruebas, podrán aportar la documentación que estimen conveniente para su justificación.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

#### **4. Admisión de personas aspirantes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es>



4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los dos días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios, y sede electrónica, municipales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es>

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

## **5. Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Luis Sancho Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante, o persona en quien delegue

Vocal-Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento de Murchante, o persona en quien delegue.

Vocal: Don Miguel Martínez Pérez, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Murchante, o persona en quien delegue.



Vocal: Don Gustavo Ortega Clemente, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Murchante, o persona en quien delegue.

Vocal: Don Ángel Ullate Magaña, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Murchante, o persona en quien delegue.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de Presidente y de la Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## **6. Desarrollo y valoración del proceso de selección.**

### **6.1. Fase de concurso. Méritos.**

6.1.1. Los méritos alegados citados en el Anexo III deberán ser aportados en el plazo de presentación de instancias.





6.1.2. Los méritos aportados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

**La puntuación máxima que se pueda alcanzar en la fase de concurso será de 10 puntos.**

6.1.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

6.1.4. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los/las concursantes.

6.1.5. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es> las puntuaciones obtenidas por los/las participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

6.1.6. Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todas las personas participantes en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es>, y remitirá la lista de concursantes, ordenada conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Alcalde-Presidente.

## **6.2 Fase de oposición.**

6.2.1 En la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la oposición.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en la



fecha, hora y lugar anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.2.2 Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base. La primera prueba se desarrollará sobre las materias que se señalan en el temario del Anexo IV de la convocatoria.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.2.3 La oposición constará de las siguientes pruebas:

**Primera prueba:** Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 60 preguntas teórico-prácticas tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo IV de las bases.

La duración máxima de la prueba será de **75 minutos**.

Cada acierto se valorará con **1,30 puntos**.

Las respuestas incorrectas se penalizarán con **0,30 puntos**.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen **39 puntos**, no pudiendo presentarse a la segunda prueba.

**La puntuación máxima que se puede alcanzar en la primera prueba de la fase de oposición, será de 78 puntos.**

**Segunda Prueba.** Pruebas Psicotécnicas:

Consistirá en la realización de Cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales y /o una entrevista individual o grupal, para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo.

Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de



Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al Tribunal.

**Las pruebas psicotécnicas tendrán una valoración máxima de 12 puntos.** Quedará eliminado/a el/la aspirante que no alcance **6 puntos** en la misma.

Únicamente realizarán las Pruebas Psicotécnicas, las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba.

**La puntuación máxima que se pueda alcanzar en la fase de oposición, sumando la primera y segunda prueba, será de 90 puntos.**

En la realización de las pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

6.2.4. Concluida la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murchante y en la Sede Electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es> en la reseña de la convocatoria, las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días naturales, para que las personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga.

## **7. Relación de personas aprobadas. Propuesta del tribunal.**

Concluidas la prueba selectiva, el Tribunal calificador publicará la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición y por orden de puntuación alcanzada.

En caso de empate se resolverá mediante un único sorteo celebrado en acto público convocado al efecto.

## **8. Aprobación de la lista y contratación temporal**

8.1. Mediante resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante, se aprobará y publicará la relación de personas aspirantes seleccionadas, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica municipal <https://murchante.sedelectronica.es>

8.2. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas para su contratación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta



convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. Para los llamamientos referidos con anterioridad, se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

## 9. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) las personas aspirantes quedan informadas de las siguientes cuestiones:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Murchante.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal. Disponer de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- La base jurídica que permite el tratamiento es art. 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y el art. 6.1.b) del RGPD (Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte) en relación con los datos de las personas seleccionadas.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos y las Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán en los tablones y sede electrónica como se indica en la convocatoria, incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica o en la dirección del delegado de protección de datos [dpd@murchante.com](mailto:dpd@murchante.com)
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o



hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

## **10. Recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto ante el órgano municipal que aprueba la convocatoria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante que hubiera nombrado al tribunal, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



## ANEXO I

Don/Doña			
D.N.I./Carta de identidad	Fecha nacimiento [dd/mm/aaaa]	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]		Código Postal	Población
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	

### **EXPONE:**

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan aportando la documentación acreditativa. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
- Copia del Documento Nacional de identidad.
  - Copia del Título acreditativo del requisito de la base 2. 1. c)
  - Justificante de abono de la tasa.
  - Declaración responsable inexistencia de antecedentes penales (Anexo II)
  - Copia de los documentos acreditativos de méritos.

En todo caso, el Ayuntamiento de Murchante se reserva la posibilidad de requerir aclaraciones o documentación en el supuesto de imposibilidad material de consulta.



**SOLICITA:**

Ser admitido/a a la convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Murchante.

Que consiente que el Ayuntamiento consulte la inexistencia de antecedentes por los delitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. En el supuesto que no marque esta casilla, con anterioridad a su contratación, deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por estos delitos. En todo caso, el Ayuntamiento de Murchante se reserva la posibilidad de requerir aclaraciones o documentación en el supuesto de imposibilidad material de consulta.

(Firma)

En Murchante, a \_\_\_\_\_ de 2023.

**Información Básica Protección de datos. Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Murchante. **Finalidad:** selección de personal. Disponer de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión y otros de derechos como se indica en la información ampliada que está disponible en la cláusula 9 de la convocatoria.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, DNI/NIF \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

**teniendo conocimiento de la Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Murchante.**

**DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que cumple la obligación especificada en el apartado 2.1.g) de la convocatoria, esto es carece de antecedentes penales por los delitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 que consiste en no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Murchante, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**(Firma)**

Información Básica Protección de datos. **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Murchante. **Finalidad:** selección de personal. Disponer de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje y mantenimiento de las instalaciones deportivas. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión y otros de derechos como se indica en la información ampliada que está disponible en la cláusula 9 de la convocatoria.





## ANEXO III

### **Baremo para la valoración del mérito: Experiencia profesional.**

La puntuación por experiencia profesional tendrá una valoración máxima de **10 puntos**, que se distribuirá de la siguiente manera:

- Por cada año de servicio o parte proporcional, prestado en una Administración Pública en un puesto de nivel C, como Conserje y/o Mantenimiento, u otro puesto relacionado con el trabajo objeto de la Convocatoria, 1 punto, con un máximo de 10 puntos.
- Por cada año de servicio o parte proporcional, prestado en una Administración Pública en un puesto de nivel D, como Conserje y/o Mantenimiento, u otro puesto relacionado con el trabajo objeto de la Convocatoria, 0,5 puntos, con un máximo de 10 puntos.
- Por cada año de servicio o parte proporcional, prestado en una Administración Pública en un puesto de nivel E, como Conserje y/o Mantenimiento, u otro puesto relacionado con el trabajo objeto de la Convocatoria, 0,3 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados se valorarán atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Duración de los servicios prestados, descontando la parte correspondiente en los prestados a tiempo parcial. Se valorará de forma proporcional los servicios de duración inferior al año.



## **ANEXO IV**

### **TEMARIO**

#### **Tema 1.-Mantenimiento edificios.**

Conocimiento de las labores de mantenimiento que precisa un edificio y sus instalaciones. Revisiones y trabajos básicos de bricolaje en los mismos. Control de accesos. Recepción y control de suministros y su distribución en el edificio. Retirada y recogida selectiva de residuos y basuras.

#### **Tema 2.-Electricidad básica.**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de electricista (Polímetro, destornilladores, tijeras, alicates, etc.). Cuadros de distribución en edificios y sus componentes. (Interruptor de control de potencia, magneto térmicos, diferenciales, contadores, etc.). Circuitos de sonería (pulsadores, timbres). Megafonía. Circuitos de fuerza (interruptores, conmutadores, bases de enchufe con y sin toma de tierra, lámparas). Circuitos de alumbrado: lámparas y equipos; (cebadores, reactancias, lámparas fluorescentes), detectores de presencia y luxómetros. Circuitos singulares (alarmas, alumbrado de emergencia). Telefonía. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

#### **Tema 3.-Mecánica básica-Carpintería Metálica.**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de mecánica (martillos, destornilladores, distintos tipos de llaves, sierras, taladro portátil, etc.). Operaciones básicas de cerrajería (ajuste de puertas y ventanas, cerraduras y bombines, mantenimiento de mobiliario metálico). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

#### **Tema 4.-Fontanería-instalaciones Térmicas (calefacción, refrigeración y ventilación).**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de fontanería. Mantenimiento de instalaciones de fontanería (sanitarios, grifería, cisternas, sifones, cabezas termostática, etc.). Mantenimiento de instalaciones térmicas: calefacción, climatización y ventilación (suministros, producción, distribución y emisores. Sistema hidráulico y eléctrico. Programación y control. Nociones de prevención de Legionela. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.



### **Tema 5.-Carpintería de madera.**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de carpintería (martillos, sierras, formones, taladro eléctrico y otros accesorios como lijas, colas, etc.). Operaciones básicas de carpintería (ajuste de puertas y ventanas; persianas y vidrios). Cerraduras y bombines. Persianas: Tipos, mantenimiento y reparación. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

### **Tema 6.-Pintura y revestimientos.**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de pintura. Actuaciones básicas de mantenimiento de pintura. Conocimientos básicos de aplicación de productos de pintura. Normas de seguridad. Precauciones en los trabajos de pintura.

### **Tema 7.-Jardinería.**

Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de jardinería. Actuaciones básicas de mantenimiento de jardinería. Conocimientos básicos de aplicación de productos de jardinería. Normas de seguridad. Precauciones en los trabajos de jardinería.

### **Tema 8.-Piscinas.**

Protocolos de autocontrol, sistemas de cloración y abastecimiento de agua, labores de conservación de la red de riego.

### **Tema 9.- Equipos informáticos**

Manejo de ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, encuadernadoras y destructoras de documentos. Conocimientos básicos de Word, Excel, correo electrónico e Internet.

### **Tema 10.- Seguridad e higiene en el trabajo.**

Normas de seguridad e higiene en edificios. Precauciones en mantenimiento y reparaciones de fontanería, carpintería y electricidad. La seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas.

### **Tema 11.- Prevención de riesgos laborales.**

Conocimientos básicos de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal. Primeros auxilios o curas. Equipos para la detección y extinción de incendios.

### **Tema 12.- Ordenanzas Municipales de Murchante.**

Conceptos generales acerca de las ordenanzas publicadas en el BON nº. 10 16/01/2020, nº. 6 de



10/01/2020, nº. 42 de 28/02/2018 y nº. 8 de 18/01/2008).

### **Tema 13.- Legislación.**

-Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común: Términos y plazos (título 2, capítulo 2).

Eficacia de los actos administrativos (título 3, capítulo 2). Ejecución de los actos administrativos y medios de ejecución forzosa (título 4, capítulo 7).

-Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Organización Municipal (título 2, capítulo 2).

-Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

-Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos

-Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

-Decreto Foral 176/2011, de 31 de agosto, por el que se regula el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Foral de Navarra.

### **Tema 14.- Cultura general**

-Municipio de Murchante

-Matemáticas, lenguaje y ortografía del nivel de la titulación requerida.